

## **COMUNICADO DE PRENSA**

### **¡El Foro del Agua exige justicia!**

Ante el proceso judicial emprendido este día por parte de la FGR, por medio de la audiencia inicial contra el Sr. Miguel Ángel Jiménez, Alcalde del Puerto de la Libertad por el partido ARENA en el periodo 2015 – 2018 y actualmente, así como para algunos empleados de la municipalidad, ante el posible cometimiento de los delitos de expresiones de violencia contra las mujeres, actos arbitrarios, allanamiento de morada, falsedad ideológica y atentados relativos al derecho de asociación y reunión, al abusar del cargo y usar recursos municipales para hacer acciones de intimidación, militarización, amenazas y violencia institucional, cometidos contra mujeres lideresas y Juntas de Agua Potable rurales del municipio desde el año 2015, hechos que como Foro del Agua hemos venido denunciando en reiteradas ocasiones en la FGR y que ha tenido graves repercusiones en la población rural del municipio.

Desde que el Sr. Miguel Ángel Jiménez tomo posesión de su cargo en la alcaldía (2015), abusando del poder y los recursos (técnicos y económicos) con los que cuenta la municipalidad, inició con proceso de agresión sistemática en contra de las mujeres y demás miembros de las juntas directiva en los sistemas de Agua de las Asociaciones Comunales: la Asociación Comunal del Cantón Cimarrón, Las Brisas del Mar I, Altos de Brisas del Mar, pasaje la Posada, El Coplanar y se abrevia **“ASCOBAPCO” (CIMARRON)**; Asociación Monseñor Oscar Arnulfo Romero Galdámez, Cangrejera Centro, **“ACDAMOARCC” (CANGREGERA CENTRO)**; Asociación de Desarrollo Comunal EL AGUILA, **“ADESCOEA”, (SAN DIEGO)** de la Comunidad San Diego, del Cantón San Diego; con el objeto de dismantelar las juntas directivas y colocar en ellas a gente del partido ARENA y de esa forma controlar las decisiones en los sistemas de abastecimiento.

#### **Impacto en la tranquilidad de las comunidades, la organización y la vida de las mujeres**

Como resultado de esta agresión sistemática, hostigamiento y persecución con el objeto de forzar a las mujeres y demás miembros a abandonar sus cargos en las juntas directivas, llegando al extremo de acusarlas del asesinato de una empleada municipal (hecho ocurrido en 2016); se ha generado división y violencia social en las comunidades, migración forzada (algunas de las lideresas se ven obligadas a abandonar sus comunidades con toda su familia por temor a su vida o la de sus hijos e hijas), y la muerte de la Sra. Dina Lissett Hernández de Ruíz (QEPD) que no abandono la comunidad, pero, la presión de los hostigamientos le provoca graves quebrantos de salud que al final le cuestan la vida.

#### **Acción negligente de FGR al no presentar requerimiento con la urgencia necesaria**

A pesar de los graves riesgos a los que estaban sometidas las mujeres y demás miembros de las juntas directivas de los sistemas de agua; que se presentaron los avisos en tiempo, se prestó toda la colaboración a la FGR durante el año 2016, que la Procuraduría para la Defensa de los Derechos Humanos emitió medidas cautelares para salvaguardar la vida de las defensoras de derechos humanos amenazadas; es lamentable que fuera necesaria la desintegración comunal, la migración forzada de varias familias, la muerte de una persona, así como la angustia de las comunidades de perder su sistema de abastecimiento de agua

potable que tanto esfuerzo ha costado, para lograr que se abra la posibilidad de acceder a la justicia y se ponga un alto a la prepotencia y el abuso de poder de este funcionario.

### **Riesgo que los delitos queden en la impunidad**

Después de analizar minuciosamente los procedimientos seguidos por la FGR en el desarrollo del presente requerimiento nos surge la duda y el temor de que los delitos cometidos por el Sr. Miguel Jiménez puedan quedar en la impunidad, debido a que la conducta del Ministerio Público no es acorde a lo observado en otros casos y a lo establecido por la marco legal del país, por las razones siguientes: la FGR tardó dos años y medio en presentar formalmente el requerimiento contra el Alcalde; el procedimiento se ha manejado fuera de la agenda pública, ni siquiera se ha convocado a la prensa para exponer el caso (lo que contraría lo establecido en el Art. 13 del Código Penal); la petición de la FGR de acuerdo al requerimiento es “Instrucción Formal con medidas sustitutivas a la detención” pese a que se ha demostrado el nivel de amenaza a las comunidades que representa el indiciado, pareciera que desde la Fiscalía se está protegiendo a este funcionario y a su partido político.

Como Foro del Agua El Salvador le daremos un minucioso seguimiento a lo que acontezca en este caso, pues, consideramos que la conducta del Sr. Miguel Ángel Jiménez atenta contra el derecho humano al agua, el derecho a defender derechos humanos y otros derechos fundamentales de la población, por lo que es urgente y necesario sentar un precedente que ponga un alto al abuso de este tipo funcionarios.

¡El Agua no se vende, se cuida y se defiende!

San Salvador 24 de octubre de 2018